

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"



CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA MUTUA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC) Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE).

El Ministerio de Industria y Comercio, representado por el Señor Ministro **Dr. Martín Heisecke Rivarola** y el Señor Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas, representado por el **Ing. Agr. Luis Pedro Llano Imas**, en el marco de sus respectivas atribuciones, facultades constitucionales y legales, convienen en formular las siguientes manifestaciones y suscribir el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua Interinstitucional respectivo, en los siguientes términos:

MANIFESTACIONES:

Que, El Superior Gobierno nacional asumió el compromiso político de la optimización, eficiencia y transparencia en los servicios del Estado para con sus ciudadanos como primera prioridad, iniciando para el efecto tareas de adecuación de la organización funcional y de su estructura administrativa, instituyendo el cambio para el mejor gerenciamiento de la administración pública.

Que, la conducción administrativa del Estado reconoce al comercio exterior, como un componente inexcusable y vital para propender al desarrollo socio económico y social de la República del Paraguay.

Que, la protección y conservación de los Recursos Naturales existentes, así como la promoción en inversiones agro industriales, constituyen una realidad inexcusable y por ende prioritaria para la conducción efectiva del Estado, así como el mejor manejo de los recursos naturales con que cuenta la Nación.

Que, en tales contextos y como aporte inexcusable a lo señalado, el Ministerio de Industria y Comercio, cuenta con una herramienta de gobierno electrónico efectivo y eficiente, orientado fundamentalmente a la simplificación, automatización, trazabilidad y previsibilidad de los trámites de exportación de bienes y servicios; particularmente en aquellos rubros no tradicionales en las cuales tiene mayor participación el sector de las Pequeñas y Medianas Empresas – PYMEs, proponiendo a la facilitación y aumento de las exportaciones, con seguridad y confianza para el mercado nacional e internacional.

Que, es misión del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y el medio ambiente, asegurando su inocuidad y su industrialización y en tal sentido cuenta con la voluntad de cooperar con el comercio responsable y coherente así como con un marco jurídico renovado para interactuar con las demás instituciones intervinientes en el control de las exportaciones.

Que, el Gobierno Nacional se encuentra abocado al diseño de un sistema integral que contempla incorporaciones tecnológicas, procedimentales y jurídicas, a fin de contribuir de manera decidida, efectiva y sustentable al aumento, mejoramiento y facilitación de las operaciones de exportación, con el propósito de obtener una mayor transparencia en el proceso, así como la reducción de los costos de transacción y tiempos de procesamiento.

Que, en tal proceso y en esta instancia, a los efectos de lograr los objetivos señalados, se hace necesario que las diferentes instituciones del Estado intervengan en forma decidida y efectiva en la ejecución de la política trazada para los fines apuntados.

Que, en este estadio de tareas realizadas en la construcción de la Ventanilla Única del Exportador, se ha logrado implementar el Registro Único de Documentos del Exportador, así como el Sistema de Tramitación Informática del Certificado de Origen y se considera imprescindible implementar la tramitación segura, abreviada, simplificada e interactiva en las intervenciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

Las partes deciden que el presente Convenio de Cooperación de Asistencia Mutua Interinstitucional, se regirán por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: *El Ministerio de Industria y Comercio - MIC - y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, en adelante “Las Partes”, comprometen la cooperación y colaboración técnica de las dependencias a su cargo a través de todas las unidades operativas, para la ejecución y concreción del sistema integral simplificado de gestión de las exportaciones*

CLAUSULA SEGUNDA: *El Ministerio de Industria y Comercio a través del Sistema Informático de Gestión de Tramites Ventanilla Única de Exportación – VUE , a cargo de la Dirección General del Sistema Ventanilla Única de Exportación, dependiente de la Sub Secretaria de Comercio, establecerá accesos tanto para el registro como para autorizaciones, consultas, observaciones, modificaciones y demás tramitaciones de las exportaciones implementadas y a implementarse, a los usuarios designados oficial y específicamente por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.*

CLAUSULA TERCERA: *Las Partes se comprometen en establecer una Planificación de Tareas, con asignaciones de responsables y tiempos de ejecución.*

CLAUSULA CUARTA: Además de las autorizaciones electrónicas para las exportaciones, las Partes se comprometen en utilizar los accesos, para todos los Modelos implementados y a implementarse, inclusive en las operaciones de Importación.

CLAUSULA QUINTA: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, designará un oficial de enlace técnico con rango administrador, a los efectos de la realización de las tareas señaladas y a establecerse en el Marco del cumplimiento del cronograma de actividades, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta.

CLAUSULA SEXTA: El Ministerio de Industria y Comercio, designa por este instrumento a la Dirección General del Sistema Informático Ventanilla Única de Exportación, como responsable de la ejecución de tareas técnicas a ser desarrolladas,

En prueba de conformidad y aceptación del presente convenio firman en 2 (dos) ejemplares en el mismo tenor, por el Ministerio de Industria y Comercio el **Dr. Martín Heisecke Rivarola** y por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, **el Ing. Agr. Luis Pedro Llano Imas**, a los 14 días del mes de noviembre del dos mil ocho.

.....
LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente SENA VE

.....
MARTÍN HEISECKE R.
Ministro – MIC